



Factura: 003-001-000042590



20202301007P00869

NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20202301007P00869						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2020, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717023517	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALVAN ROJAS ELSA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706421375	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS		SANTO DOMINGO		ABRAHAM CALAZACON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION COMPAÑIA ELECTRICACORELECT S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							


NOTARIO(A) WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por

WILSON VIÑAN VALVERDE BAYAS

WILSON VIÑAN VALVERDE
BAYAS
EC



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20202301007P00869

Factura No.: 003-001-000042590

NOTARIA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELECTRICACORELECT S.A.

OTORGADA POR: UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y cuatro de Agosto del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS, NOTARIA SEPTIMA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía ELECTRICACORELECT S.A., el/la señor(a) UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALVAN ROJAS ELSA IRENE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS

COLORADOS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
GALVAN ROJAS ELSA IRENE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ELECTRICACORELECT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO	80	80	80.00	80.00	0.00	0.00
GALVAN ROJAS ELSA IRENE	720	720	720.00	720.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALVAN ROJAS ELSA IRENE, y como



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas

NOTARIO

Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) UVIDIA GALVAN RAUL

FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

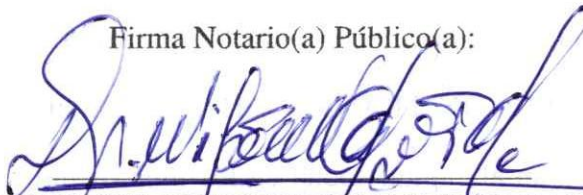


UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO
CEDULA: 1717023517



GALVAN ROJAS ELSA IRENE
CEDULA: 1706421375

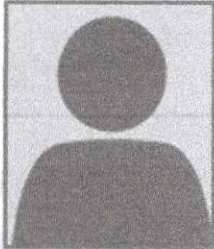
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR WILSON VINAN VALVERDE BAYAS
Identificacion: 0200728855



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717023517

Nombres del ciudadano: UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JULIO UVIDIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ELSA GALVAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 204-334-23003



204-334-23003

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717023517

Nombre: UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMING

N° de certificado: 204-334-23017



204-334-23017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706421375

Nombres del ciudadano: GALVAN ROJAS ELSA IRENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CATAMAYO/SAN PEDRO DE LA BENDITA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GALVAN ARIAS SEGUNDO JUVENAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROJAS MALDONADO ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 207-334-23092



207-334-23092

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706421375

Nombre: GALVAN ROJAS ELSA IRENE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: JAYRO PATRICIO ROBLES PINZA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 7 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMING

N° de certificado: 200-334-23142



200-334-23142



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0049 M JUNTA No. 0049 - 322 CERTIFICADO No. 1717023517 CÉDULA No.

UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CHIGUILPE
ZONA: 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171702351-7

UVIDIA GALVAN RAUL FERNANDO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
03 OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 001-0150-00299 M
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE CO 1982

Raul Galvan
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** V334312222

SOLTERO
SECUNDARIA ENFLEADO PRIVADO
JULIO UVIDIA
ELSA GALVAN
LAGO AGRIO 04/12/2009
04/12/2021

REN 2106742

Raul Galvan
Firma del Cedulaado





FULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0042 F JUNTA No. 0042 - 099 CERTIFICADO No. 1706421375 CEDULA No.

GALVAN ROJAS ELSA IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: STO DGO TSACHILAS
CANTÓN: SANTO DOMINGO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: SANTO DOMINGO
ZONA: 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170642137-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GALVAN ROJAS ELSA IRENE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CATAMAYO
SAN PEDRO DE LA BENDITA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E133313212

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALVAN ARIAS SEGUNDO JUVENAL

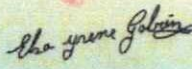
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS MALDONADO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-23

000771150

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




Razón: La fotocopia que en 2 foja(s) útil(s) antecede, es de su original que me fue presentado, la misma que confiero en calidad de COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada. - Doy fe. -
Santo Domingo, a 09 de agosto 2020



Dr. Wilson Viñan Valverde Bayas
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON SANTO DOMINGO